



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 235 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 2493-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 1086A-2023-GPP/MDCGAL de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 1479-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 01 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 2493-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 01 de diciembre de 2023, el Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto concluye solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional 2023 del pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provenientes de mayores ingresos proyectados por la Fuente de Financiamiento 5-07 Fondo de Compensación Municipal, S/ 303,110.00 (Trescientos tres mil ciento diez con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 5-08 Impuestos Municipales y S/ 2,057,992.00 (Dos millones cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, para financiar la Contratación de Servicios en el presente Año Fiscal.

Que, mediante Informe N° 1086A-2023-GPP/MDCGAL de fecha 01 de diciembre de 2023, el encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera VIABLE la solicitud de “Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos 2023 (sic)”, por el monto de S/ 303,110.00 (Trescientos tres mil ciento diez con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 5-08 Impuestos Municipales y S/ 2,057,992.00 (Dos millones cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, para financiar la Contratación de Servicios en el presente Año Fiscal, Asimismo, se recomienda derivar el presente Informe N° 2493-2023-SGP-GPP/MDCGAL a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal y posterior aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2023.

Que, mediante Informe N° 1479-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente, indica que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

175434



Resolución de Alcaldía

N° 235 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de diciembre del 2023



Que, el numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 23.2.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, indica que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, señala que, Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, fue promulgado según Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MDCGAL, el cual asciende a la suma de S/ 173,574,697.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, teniendo en consideración la normativa antes revisada, y las Opiniones Técnicas de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto, resulta necesario emitir acto resolutivo de Autorización de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, proveniente de mayores ingresos por el importe de S/ 36,126.00 (Treinta y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 5- 07 Fondo de Compensación Municipal, S/ 303,110.00 (Trescientos tres mil ciento diez con 00/100 soles) por la Fuentes de Financiamiento 5-08 Impuestos Municipales y S/ 2,057,992.00 (Dos millones cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Alcaldía

Nº 235 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de diciembre del 2023

INGRESOS

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 230110 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE INGRESOS	: 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
IMPORTE	: S/ 303,110.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE INGRESOS	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
IMPORTE	: S/ 36,126.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE INGRESOS	: 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
IMPORTE	: 1.5 OTROS INGRESOS
	: S/ 2,057,992.00
PLIEGO, TOTAL INGRESOS	: S/ 2,397,228.00

EGRESOS

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 230110 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 179,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000825 GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 3,300.00
ACTIVIDAD	: 5000993 OPERACION Y MANTENIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 39,100.00
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 3,000.00
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 78,710.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 36,126.00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 235 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de diciembre del 2023

PROGRAMA PRESUPUESTARIA	: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PROYECTO	: 2586066 CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA JUNTA VECINAL VILLA PASEO LOS HEROES MZ. 539 LT. 17 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACCION DE INVERSION	: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE	: S/ 96,750.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 1,511,242.00
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 450,000.00
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/ 2,397,228.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GA
GPP
SGP